



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ejecutivo Laboral. O.PAGAR
Radicado:	73001-31-05-001-2019-00056-00
Demandante (s):	German Garzón Posada
Demandado (s):	Colpensiones
Asunto:	Niega solicitud – ordena entrega de títulos, dispone archivo.

Consultada la base de títulos judiciales del Banco Agrario se encuentra que la ejecutada Colpensiones realizó dos consignaciones a favor del ejecutante, uno mediante el título 466010001451839 del 18/08/2022, por un valor de \$1.817.052, y otro título 466010001462438 del 26/10/2022 por valor de \$50.000.

Se ordena la entrega de estos títulos al apoderado del ejecutante el doctor LUIS ALBERTO GÓMEZ TORO por este tener la facultade expresa de recibir.

Ante el hecho de que no quedan obligaciones insolutas se declarará terminado el proceso por pago de la obligación, se dispondrá el levantamiento de medidas cautelares y el archivo de las diligencias previas las anotaciones que correspondan.

Por lo expuesto se RESUELVE:

1. ORDENAR la entrega del título 466010001451839 del 18/08/2022, por un valor de \$1.817.052, y el título 466010001462438 del 26/10/2022 por valor de \$50.000, al accionante por conducto de su apoderado doctor LUIS ALBERTO GÓMEZ TORO por este tener la facultad expresa de recibir.
2. Declarar terminado el proceso por pago de la obligación.
3. Levantar las medidas cautelares decretadas
4. En firme este proveído ARCHIVAR las diligencias previas las anotaciones que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

JUEZ

Firmado Por:
Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9945767fb43b69b2a69aa05bece43807378f6f67d80528e89ebd9e454946120**

Documento generado en 17/11/2022 09:26:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>